

# DERECHO DE FAMILIA Y DIVORCIO



## ¿Que es el derecho de familia?

El derecho de familia se refiere a las normas de orden público e interés social que regulan y protegen a la familia y a sus integrantes, así como su organización y desarrollo integral, es de orden público porque la familia es un elemento esencial para la formación de una sociedad.

## Parentesco

El parentesco se refiere a los vínculos, reconocidos jurídicamente, entre los miembros de una familia. Como consecuencia del parentesco se establecen entre los miembros de la familia derechos y obligaciones que los protegen. Existen tres tipos de líneas de parentesco: por Consanguinidad, por Afinidad y Civil.

## ALIMENTOS

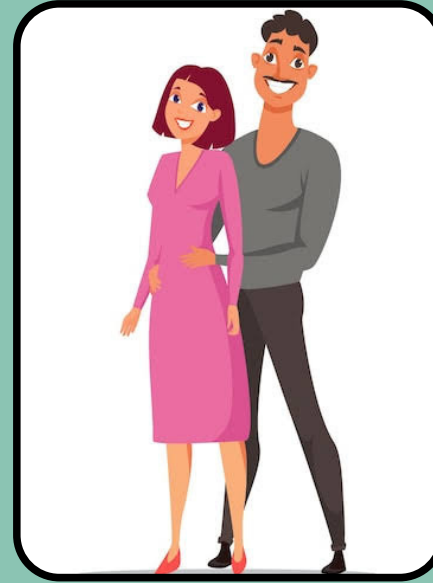
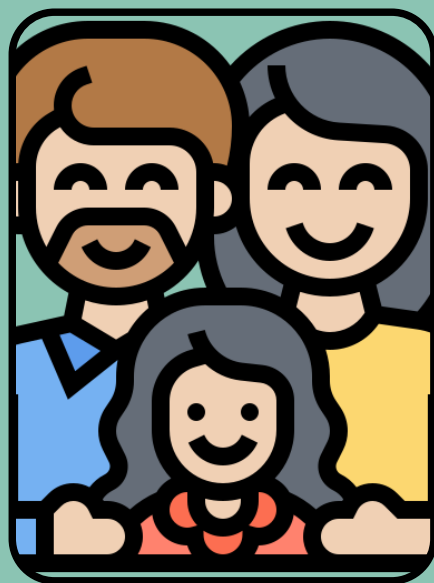
Aquello que es indispensable no sólo para sobrevivir, sino para desarrollarse y vivir con dignidad y calidad de vida, incluye lo necesario para estar bien alimentado, vestirse, tener un techo, recibir educación y asistencia médica. El deudor alimentario cumple su obligación proporcionando una pensión alimenticia a favor del acreedor alimentista o integrándolo a la familia.

## MATRIMONIO

"La unión voluntaria libre de vicios de dos personas, en la que ambos se procuran respeto, igualdad, asistencia y ayuda mutua".

El matrimonio y sus requisitos son el mecanismo legal para que la unión de un hombre y una mujer establecida con el fin de realizar la comunidad de vida tenga eficacia, validez y existencia, frente al Estado, la sociedad y terceros.

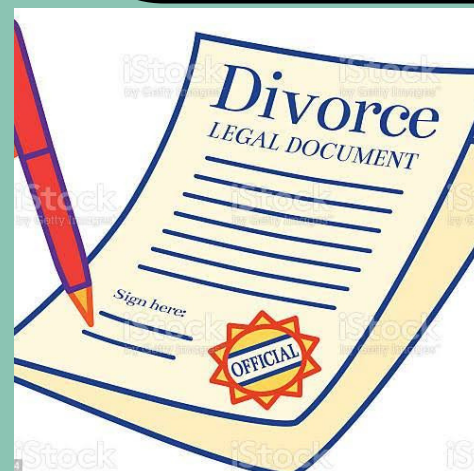
El matrimonio es a su vez la base sólida en el cual se cimienta la familia.



Tipos de familia (ejemplos)

## Divorcio

"Forma jurídica de disolver el matrimonio". Hay tres tipos de divorcio, Divorcio Voluntario, Divorcio In Causado y Divorcio Administrativo. También se puede dar una nulidad de matrimonio cuando haya causas para hacerlo.



## Patria potestad

Deberes y derechos que se reconocen a los padres en la legislación civil y/o familiar sobre los hijos y sus bienes. Es obligatorio para el padre o la madre que tenga la guarda y custodia del menor, cumplir con los requerimientos del asistente del menor.



La tutela es supletoria de la patria potestad

